



Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

www.amb.gov.co

Ciudad del Real de Minas

Teléfono: 6444831

Bucaramanga - Santander - Colombia

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

DAMB-SAM-

Bucaramanga,

26 AGO 2016

COPIA

Doctor

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

Personería San Juan de Girón

Carrera 25 N° 29 - 19

San Juan de Girón - Santander

Asunto: Respuesta a su comunicación recibida el pasado 01/08/16, bajo el radicado AMB - 6183.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, en la que indica la denuncia por minería informal, extracción de arena del río de Oro (sector las Hamacas), nos permitimos informar, que funcionarios de la Subdirección Ambiental en reiteradas ocasiones han realizado visita de inspección ocular donde se identificó la extracción de material de arrastre de manera artesanal aproximadamente en las siguientes coordenadas N: 1.283.363 - E: 1.103.438.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que la Ley 681 de 2001, es clara en señalar que la competencia para la inscripción del barequeo está dada por la Ley a los Alcaldes en donde se pretenda realizar dicha labor.

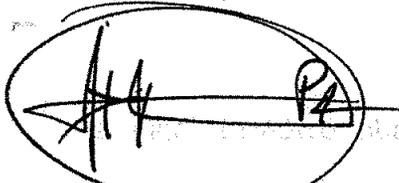
Artículo 30. Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante **certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código....**

Artículo 156. Requisito para el barequeo. Para ejercitar el barequeo será necesario inscribirse ante el alcalde, como vecino del lugar en que se realice y si se efectuare en terrenos de propiedad privada, deberá obtenerse la autorización del propietario. Corresponde al alcalde resolver los conflictos que se presenten entre los barequeros y los de éstos con los beneficiarios de títulos mineros y con los propietarios y ocupantes de terrenos.

En este orden de ideas, se remitirá copia a la Secretaría de Gobierno del municipio de Girón, a fin de que se actué de acuerdo a lo de su competencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 1504 de 1998, en armonía con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto le atenderemos de manera inmediata.

Atentamente,



HELBERT PANQUEVA
Coordinador Aseguramiento Legal SAM

COPIA

Proyectó:	Tomas Torres Camacho	Técnico operativo SAM	
Revisión Técnica	María Carolina Quijano	Profesional Especializado - SAM	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental (AMB)		

c.c. Giovanni Beltrán Quintero, Asentamiento humano Rio de Oro Casa 18. Cel. 3172447349.
c.c. Cra 25 N° 30 – 32 alcaldía de Girón, secretaria de Gobierno.

